

**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITE No.: 110016000253200680018

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-53502

FICHA PREDIAL: 22516962

CÉDULA CATASTRAL No. 790-1-001-020-0026-00001-0001-00004

**UBICACIÓN: APARTAMENTO 201 BLOQUE 1, Calle 40 E No. 27-24
CABECERA MUNICIPAL, Barrio SAN MARTÍN, Municipio de TARAZÁ,
Departamento de ANTIOQUIA.**

ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia, el día miércoles quince (15) de noviembre del año dos mil diecisiete (2.017), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), la suscrita Fiscal Seccional 159 DORA AYDEE GOMEZ PÉREZ adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional -Despacho 15, con el apoyo de NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ Técnico Investigador II adscrito al CTI Grupo Técnico de Persecución de Bienes Justicia Transicional, nos hicimos presentes en el Apto 201 Bloque 1 ubicado en jurisdicción del municipio de TARAZÁ–ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado con funciones de control de garantías del Tribunal Superior de Medellín -Sala de Justicia y Paz Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, en audiencia celebrada el día 10 de agosto de 2017 (Acta No. 147), en la cual decretó medidas cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble atrás referido.

Es de anotar que acompañan esta diligencia en representación del Fondo para la Reparación de las víctimas, la Dra. MARICELA NEGRETE ARROYO c.c. 26.226.711 –Abogada.

En igual sentido, se deja constancia que se solicitó previamente la seguridad y acompañamiento a esta diligencia al Comando del Departamento de Policía de Antioquia, encontrándose presente personal del Comando de Policía del municipio de Tarazá a cargo del Intendente RAMÍREZ.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora JENY YOANA RAMIREZ GIRALDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43.909.769, quien es la propietaria de dicho bien.

En este estado de la diligencia se le entera sobre la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012 y el Código General del Proceso, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia.

A continuación se identifica el bien inmueble de la siguiente manera:

Área: 92.83 Mts² según matrícula inmobiliaria. En igual sentido, y teniendo en cuenta el trabajo de campo realizado al momento del alistamiento, dicha área quedo consignada en Informe de Investigador de Campo No. 11-158484 fechado el 14 de marzo de 2017, diligencia que se realizó junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación de las víctimas.

Linderos: Se tienen los siguientes linderos, según Informe de Alistamiento No. 11-158484 fechado el 14 de marzo de 2017, los cuales fueron verificados en esta diligencia - Escritura Pública N° 100 del 9 de abril de 2010:

CENIT	Cubierta que también hace parte del Bloque
NADIR	Losa Común que lo Separa en Parte con el Apto N°3 – 101
NORTE	Una Longitud aproximada de 13.70 metros, en parte con muro común que lo separa de zona común de la copropiedad
ORIENTE	Una longitud de 8.70 metros con muros medianeros de la propiedad que hacen parte de la fachada del Bloque y lo separa de la calle 32 ó 40E
SUR	Una longitud aproximada de 13.70 metros y en parte con muros medianeros que lo separa del apartamento N°2 – 202 del mismo bloque, con el vacío de escaleras y área de acceso segundo piso
OCCIDENTE	Una Longitud Aproximada de 8.70 m metros con muro común de la copropiedad lo separa del apartamento N°12 – 201 del mismo Bloque y en una longitud aproximada de 3.10 metros, linda en parte de puerta de acceso que lo separa del hall del segundo piso

Descripción y Anexidades:

El predio se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal sobre el perímetro urbano del Municipio de Tarazá en La Urbanización San Martín, la cual está conformada por cinco bloques de apartamentos, en este caso el apartamento 201 se encuentra ubicado en el Bloque 1 de la Calle 40E No. 27-24.

El Apartamento N° 4 cuenta con espacios comedor, dos alcobas, dos (2) baños, cocina y patio de ropas, una (1) alcoba fue adecuada como sala de estar y espacio de circulación que lo conecta con el apartamento identificado con el folio de matrícula No. 015-53500, el cual también figura como de propiedad de JENY YOANA RAMIREZ GIRALDO, accediendo al mismo por la misma puerta principal construida de piso a techo en aluminio con incrustaciones en madera tipo envejecido. El piso y las escaleras se

encuentran enchapadas en granito lavado.

El inmueble en general se evidenció en excelente estado de mantenimiento ya que la propietaria habita en el inmueble y al momento de la verificación al interior del mismo se evidenciaron adecuaciones y refuerzos estructurales.

Espacio adecuado para estudio y comedor	Puerta de acceso metálica con vidrio. Paredes pañetadas, estucados y pintadas. Cuenta con bar en madera. Ventilador de techo. Dos ventanas en aluminio con vidrio, sin rejas. Así mismo se observa ventana que da hacia la cocina con marco en madera hermética. Pisos enchapados en cerámica. Este espacio conecta con el espacio comedor a través de una puerta de dos hojas en aluminio y vidrio, el cual igualmente tiene ventilador de techo, pisos en cerámica, paredes estucadas, pañetadas y pintadas. Cielo raso en madera.
Cocina	Cuenta con 3 muebles superiores tipo integral, mueble esquinero con dos puertas, un mueble sencillo con dos puertas y un mueble en el costado derecho con 4 puertas y dos entrepaños. Mueble inferior del mesón con 8 puertas y 3 cajones. Mesón enchapado en cerámica blanca y estufa empotrada a gas. Ventana en aluminio con vidrio. Pisos en cerámica. Enchapada a media altura.
Alcoba Principal	Puerta en madera con chapa, closet a piso techo con 4 puertas y dos maleteros. Paredes pañetadas, estucadas y pintadas. Ventana en aluminio y vidrio. Pisos en cerámica. Cielo raso en madera. Ventilador de techo y aire acondicionado sin confirmar su funcionamiento.
Baño Alcoba Principal	En la parte de la ducha enchapado en cerámica con división en aluminio y acrílico. Tiene puerta en madera, pisos enchapados en cerámica. Unidad sanitaria y lavamanos en buen estado. Cuenta con bañera tipo jacuzzi con grifería completa. En este costado del jacuzzi los muros se encuentran enchapados en machimbre de pino pintado en estilo envejecido.
Patio de ropas	Pisos en cerámica, paredes enchapadas con baldosín a media altura, pañetados, estucados y pintados de color blanco. Cuenta con lavadero enchapado en baldosín.
Alcoba	Pisos en cerámica, muros pañetados, estucados y pintados. Ventana en aluminio con vidrio. Ventilador de techo. Cielo raso en madera.
Baño social	Tiene puerta en madera, pisos en cerámica. Ventana en aluminio con vidrio. Enchape a media altura. Unidad sanitaria blanca y lavamanos completos. División de la ducha en aluminio y acrílico.

Las siguientes son las especificaciones constructivas de la vivienda:

ITEM	CARACTERISTICAS
Estructura	Muro de carga: Concreto Reforzado, pañetado, estucado

	y pintado.
Mampostería	Ladrillo, pañetado, estucado y pintado.
Acabados	Muros de Concreto pañetado, estucado y pintado, muros mampostería.
Cocina y Zona de Oficios	Enchapado a media altura Cerámica, Mesón en granito.
Aparatos Sanitarios	Aparatos sanitarios completos
Pisos	Cocina, zona de ropas, Baños, Salón Comedor, circulaciones, alcobas, Terrazas
Carpintería de Madera	Puertas al interior del inmueble Mueble inferior y superior del mesón
Carpintería Metálica	2 Puertas de comunicación entre espacios Ventanas: En Aluminio. Vidrios: Calidad Peldar.
Chapas	Puerta principal Interiores: Tipo Bola, macho sencillo
Cubierta	En teja de asbesto cemento.

SERVICIOS: El predio cuenta con redes de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.

ESTADO DEL BIEN: El apartamento se encuentra en buen estado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: El bien se destina para vivienda.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el predio urbano APARTAMENTO 201 BLOQUE 1 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-53502; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE de dicho inmueble urbano al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la Doctora MARICELA NEGRETE ARROYO -Abogada.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a las personas que atienden la presente diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPÁRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS- ubicada en el Carrera 6 No. 6-66 Piso 14 Edificio Avianca de la ciudad de Bogotá D.C., entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) MARICELA NEGRETE ARROYO, quien representa los intereses del FONDO PARA LA REPÁRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, procede el despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la persona que atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: Soy madre soltera cabeza de familia y el bien es mi patrimonio y el de mi hija. Quiero dejar constancia que estos apartamentos los adquirí legalmente, verificando que los propietarios si fueran los que aparecían en los documentos y verificando en instrumentos públicos que no tuviesen anotaciones de embargo ni nada parecido, que todo estuviera normal.

En igual sentido, se le concede el uso de la palabra al funcionario del Fondo para la Reparación de las víctimas, quién manifestó lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el inmueble denominado Apartamento 201 Bloque 1, objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado, cuenta con una ocupación por parte de la señora Jeny Yoana Ramírez Giraldo. En mi calidad de apoderada del Fondo para la Reparación a las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien sea entregado en Deposito Gratuito por un término de dos meses a la señora Jeny Yoana Ramírez Giraldo, identificada con cedula de ciudadanía número 43.909.769, quien se encuentra atendiendo la presente diligencia y manifestó que viene ocupando el inmueble desde hace seis años cuando lo compró; lo anterior mientras se surten los trámites para suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Topógrafo: Si () No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- () Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria con las medidas cautelares inscritas
- () Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

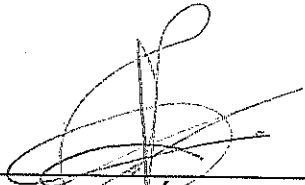
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy quince (15) de noviembre de 2017 siendo las dos y veinte de la tarde (2:15 p.m.).



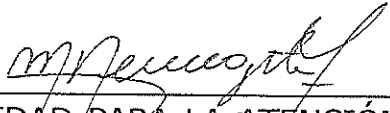
FISCAL 159 apoyo Despacho 15

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ

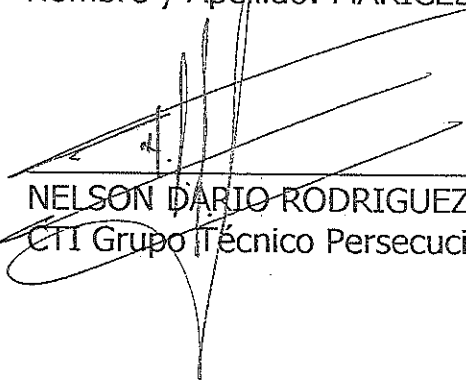
Dirección Fiscalía Nacional Especializada Justicia Transicional



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: JENY YOANA RAMIREZ GIRALDO
Dirección: Apto. 3 Urbanización San Martín
Celular: 3136177103



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS
Nombre y Apellido: MARICELA NEGRETE ARROYO



NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ
CTI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional